



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2012-MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero del 2012, el Dictamen N° 001-2012-MPH/SR-CPEAFPP de fecha 24 de febrero del 2012 proveniente de la Comisión de Desarrollo Social, sobre propuesta de Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Unidad de Gestión Educativa Local, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 077-2011-MPH/17.18 de la Unidad de Presupuesto y Planificación opina que según el Plan Operativo Institucional 2012 se halla previsto presupuesto para la adquisición de insumos (bienes y servicios) orientados a la difusión del proyecto Educativo Local de Huamanga. Por tanto los requerimientos de insumos para el cumplimiento de acciones establecidas en el Convenio, enmarcarse a la previsión presupuestal del POI – 2012 en concordancia con las funciones establecidas en los documentos de gestión (MPF y ROF) para la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación;

Que, en la Opinión Legal N° 013—2012-MPH/13 de Asesoría Jurídica advierte deficiencias en la formulación y redacción de las cláusulas, segunda, tercera, y cuarta del proyecto de Convenio Marco, por lo tanto la Comisión Permanente de Regidores de Desarrollo Social, indica que previo a la suscripción del Convenio se tome en cuenta las observaciones realizadas por el Asesor Jurídico;

Que, luego de la evaluación de la propuesta la Comisión sugiere que en la cláusula cuarta, sobre obligaciones de la Municipalidad en lo que refiere a incorporar la participación de los Municipios Escolares en el Presupuesto Participativo. Se debe considerar a nivel de la Unidad de Gestión Educativa Local o caso contrario a nivel de la Dirección Regional de Educación;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto de la mayoría de los Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 001-2012-MPH/SR-CPDS de fecha 24 de febrero del 2012 proveniente de la Comisión de Desarrollo Social. En consecuencia, APROBAR el Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Unidad de Gestión Educativa Local, la misma que tiene como finalidad crear y desarrollar los mecanismos e instrumentos



de colaboración que permitan la realización de actividades educativas, culturales para los estudiantes; y de formación, capacitación y especialización profesional para los docentes.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZARSE**, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la suscripción del Convenio y de los documentos necesarios para lograr los fines y objetivos del referido convenio.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura, deporte y Recreación el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
  
AMILCAR HUANCHUARI TUEROS  
ALCALDE

